



Bruselas, 11.7.2019
COM(2019) 330 final

2019/0152 (COD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la Agenda de Innovación Estratégica para 2021-2027 del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT): potenciar el talento y la capacidad de innovación de Europa

(Texto pertinente a efectos del EEE)

{SEC(2019) 275 final} - {SWD(2019) 330 final} - {SWD(2019) 331 final}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

• Razones y objetivos de la propuesta

El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) fue creado en 2008 por el Reglamento (CE) n.º 294/2008¹. Su propósito es abordar los principales retos sociales mejorando la capacidad de innovación y el rendimiento de la UE mediante la integración del triángulo del conocimiento que forman la educación, la investigación y la innovación. El EIT logra estos objetivos principalmente a través de sus comunidades de conocimiento e innovación (CCI).

Para el período 2021-2027, Horizonte Europa será el programa de la Unión que financie el EIT. El EIT forma parte integrante de la propuesta de la Comisión por la que se establece Horizonte Europa² y es uno de los tres componentes de su pilar «Europa innovadora». La propuesta sobre Horizonte Europa establece el presupuesto del EIT para el próximo marco financiero plurianual (MFP), así como su justificación, valor añadido, ámbitos de intervención y líneas generales de actividad. Sin embargo, la propia propuesta sobre Horizonte Europa no ofrece la base jurídica para continuar las operaciones del EIT a partir de 2021. La base jurídica del EIT sigue siendo el Reglamento del EIT, que establece su misión, sus tareas principales y el marco para su funcionamiento.

Además, el artículo 17 del Reglamento del EIT exige que cada siete años la Comisión presente al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de Agenda de Innovación Estratégica (AIE) que establezca los ámbitos prioritarios, la estrategia a largo plazo y las necesidades financieras del EIT. Por tanto, la AIE debe estar en consonancia con el Programa Marco de Investigación e Innovación aplicable³. Para el período 2021-2027, la AIE debe pues garantizar la coherencia con los objetivos de Horizonte Europa, así como con la planificación plurianual estratégica, el seguimiento y otros requisitos de dicho programa, y fomentar las sinergias con otros programas pertinentes.

La presente propuesta de una nueva Agenda de Innovación Estratégica (AIE) del EIT para 2021-2027 se presenta, por consiguiente, junto con la propuesta de refundición del Reglamento del EIT.

La AIE del EIT para 2021-2027 establece los ámbitos prioritarios, la estrategia y las necesidades financieras del EIT para ese período y define de qué manera contribuirá al logro de los objetivos de Horizonte Europa. También describe las actividades de educación superior, investigación e innovación previstas y el desglose presupuestario respectivo, y fija el calendario para la selección y designación de las nuevas CCI para el próximo período de programación.

• Coherencia con las disposiciones existentes en la misma política sectorial

El EIT está integrado en Horizonte Europa como parte de su tercer pilar («Europa innovadora»). No obstante, las sinergias y complementariedades con los demás componentes

¹ Reglamento (CE) n.º 294/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por el que se crea el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (DO L 97 de 9.4.2008, p. 1). Modificado por el Reglamento (UE) n.º 1292/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 (DO L 347 de 11.12.2013, p. 174).

² Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y se establecen sus normas de participación y difusión, COM(2018) 435 final.

³ La AIE actual abarca el período 2014-2020.

del programa estarán garantizadas. El EIT, a través de sus CCI, también contribuirá a abordar los retos mundiales del segundo pilar («Desafíos mundiales y competitividad industrial europea») y del primer pilar («Ciencia excelente»).

El proceso de planificación estratégica plurianual en el marco de Horizonte Europa garantizará que todas las actividades de Horizonte Europa, incluidas las CCI del EIT, que son asociaciones europeas institucionalizadas, se coordinen de manera eficaz. En este contexto, la propuesta sobre Horizonte Europa subraya que «las propuestas para las futuras CCI del EIT de conformidad con el Reglamento sobre el EIT se recogerán en su Agenda de Innovación Estratégica (AIE) y tendrán en cuenta los resultados del proceso de planificación estratégica y las prioridades del pilar "Desafíos mundiales y competitividad industrial"».

También se establecerá una cooperación entre el EIT y el Consejo Europeo de Innovación con vistas a evitar duplicaciones y garantizar sinergias y un mayor impacto de sus acciones. El Consejo Europeo de Innovación señalará, desarrollará y desplegará innovaciones de vanguardia y apoyará la rápida expansión de empresas innovadoras que lleven a cabo innovaciones con creación de mercados a nivel europeo e internacional. Por su parte, el EIT contribuirá al desarrollo de la capacidad de innovación de Europa a través de la integración del triángulo del conocimiento y el apoyo a los ecosistemas de innovación.

- **Coherencia con otras políticas de la Unión**

La AIE fomentará las sinergias no solo con el programa marco de la Unión que apoya la investigación y la innovación, sino también con otros programas pertinentes de la Unión dentro del MFP correspondiente. En particular, garantizará las sinergias y complementariedades adecuadas entre las actividades del EIT y otras iniciativas, políticas e instrumentos de la Unión. Continuará la cooperación con programas e instrumentos como Erasmus, Europa Digital, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el Programa InvestEU y Europa Creativa. Además, se garantizarán las sinergias y la complementariedad de las actividades del EIT y de las CCI con los programas e iniciativas nacionales mediante el refuerzo del papel del Grupo de Representantes de los Estados miembros.

2. BASE JURÍDICA, SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD

- **Base jurídica**

La UE tiene una competencia compartida en materia de política industrial según el artículo 173 del TFUE (título XVII). Con arreglo al artículo 173, apartado 1, la Unión y los Estados miembros deben asegurar la existencia de las condiciones necesarias para la competitividad de la industria de la Unión. A tal fin, dentro de un sistema de mercados abiertos y competitivos, su acción debe estar encaminada a favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de las políticas de innovación, de investigación y de desarrollo tecnológico. El artículo 173, apartado 3, dispone que el Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario contemplado en el artículo 294, pueden tomar medidas específicas destinadas a apoyar las acciones que se lleven a cabo en los Estados miembros a fin de realizar dicho objetivo, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros. Esta disposición constituye la base jurídica del actual Reglamento EIT y de la AIE 2014-2020.

El refuerzo propuesto de las actividades del EIT, también en el ámbito de la educación y la dimensión regional, está impulsado por la innovación y tiene por objeto alcanzar el objetivo establecido en el artículo 173 del TFUE.

- **Subsidiariedad y proporcionalidad**

La propuesta de Agenda de Innovación Estratégica para 2021-2027 respeta los principios de **subsidiariedad** y **proporcionalidad**. No va más allá de lo necesario para alcanzar los objetivos de la Unión y proporciona un claro valor añadido de la UE en términos de economías de escala, alcance y velocidad de las inversiones en los ámbitos de la investigación e innovación, en comparación con las iniciativas y soluciones nacionales y regionales. Por otra parte, la acción de la UE no interferiría en situaciones puramente nacionales ni exigiría una armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros.

El EIT tiene una forma única de construir ecosistemas de innovación europeos entre la educación, la investigación, la empresa y otras partes interesadas⁴. Las actividades de cooperación respaldadas por el EIT llevan a una mayor calidad de la acción, innovación e internacionalización de los socios y organizaciones de las CCI, a la creación de redes transfronterizas y multidisciplinares, y a una mayor cooperación intersectorial y geográfica.

El EIT es además el único instrumento de Horizonte Europa que presta especial atención a la educación como motor clave de la innovación, el crecimiento y la competitividad.

3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES *EX POST*, DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

Evaluación externa

La propuesta se basa en la evaluación externa del EIT efectuada en 2017, que confirmó que la justificación del establecimiento del EIT es válida y que su modelo de integración del triángulo del conocimiento orientada a la innovación sigue siendo pertinente. El objetivo del modelo del EIT son las debilidades estructurales de las capacidades de innovación en la UE (en ámbitos temáticos clave), como la escasa cultura empresarial, el bajo nivel de cooperación entre el mundo académico y la industria y el insuficiente desarrollo del potencial humano, y quiere ayudar a cerrar la brecha existente en materia de innovación entre la UE y sus principales competidores.

Consulta pública abierta

La propuesta tiene en cuenta los resultados de la consulta pública abierta, que fue un componente de la evaluación de impacto de la Comisión Europea en apoyo de sus propuestas de revisión del Reglamento (CE) n.º 294/2008, por el que se crea el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), y de una nueva Agenda de Innovación Estratégica del EIT para 2021-2027. El objetivo de la consulta fue recabar información, opiniones y puntos de vista de una amplia gama de partes interesadas sobre 1) los retos y oportunidades de la investigación y la innovación europeas, 2) los objetivos políticos del EIT y 3) las opciones políticas para hacer frente a los retos.

Evaluación de impacto

Esta propuesta está respaldada por una evaluación de impacto que abarca las propuestas relativas a la revisión del Reglamento EIT y a la AIE del EIT para el período 2021-2027.

La evaluación de impacto del EIT se basa en la realizada para Horizonte Europa. El dictamen del Comité de Control Reglamentario fue positivo, con la recomendación de explicar mejor: i) los puntos de vista de las partes interesadas sobre las diferentes opciones, ii) los mecanismos de ejecución del nuevo modelo de financiación y iii) el alcance regional.

⁴ ICF (2017), Evaluación, p. 36.

La evaluación de impacto ha señalado las siguientes opciones políticas: una opción de referencia y otras dos opciones diferentes para abordar los problemas y las cuestiones técnicas destacados en la evaluación de impacto.

La opción 1, de referencia, representa la continuación de las actividades del EIT como hasta ahora, solo con los ajustes necesarios para adaptarlas a la propuesta sobre Horizonte Europa. La opción 2 se basa en la opción de referencia. Además, adopta varias medidas técnicas para mejorar el funcionamiento del EIT y propone una nueva acción para fomentar la educación empresarial en toda Europa. La opción 3 difiere de la opción 2 en que crea una plataforma del EIT en cada Estado miembro a fin de aumentar el impacto de las actividades del EIT en toda Europa.

La opción 2 se consideró la opción preferida, ya que logra el mejor equilibrio en la consecución de los objetivos de la iniciativa, teniendo en cuenta los recursos disponibles y ofreciendo el mayor impacto económico y social. También supondrá importantes mejoras del EIT en el próximo período de programación.

- **Derechos fundamentales**

La propuesta de la Comisión respeta los derechos fundamentales y observa los principios de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Las repercusiones presupuestarias de la propuesta, así como los recursos humanos y administrativos requeridos, se describen detalladamente en la ficha financiera legislativa.

5. OTROS ELEMENTOS

- **Planes de ejecución y modalidades de seguimiento, evaluación e información**

El seguimiento y la evaluación son instrumentos fundamentales para medir el impacto del EIT y se consolidarán y mejorarán continuamente a lo largo del próximo período de programación. Dada la naturaleza del modelo de integración del triángulo del conocimiento, será importante aplicar un marco de seguimiento que permita la flexibilidad a todos los niveles pertinentes y garantice la coherencia con los objetivos generales de Horizonte Europa y los efectos buscados.

Supervisión

La totalidad de las aportaciones, realizaciones, resultados e impactos indicados en la evaluación de impacto que acompaña a la presente propuesta serán objeto de seguimiento a través de indicadores. Tales indicadores ya existen para la mayoría de las categorías. En los casos en que no existan, se desarrollarán nuevos indicadores para que el EIT pueda supervisar la consecución de sus objetivos.

Paralelamente y en total conformidad con las herramientas de seguimiento existentes, se buscará una estrecha armonización entre las disposiciones de seguimiento del EIT y las establecidas para Horizonte Europa. Por ejemplo, el EIT adaptará sus herramientas de seguimiento a las vías de repercusión de Horizonte Europa que tratan de abordar de forma más completa la necesidad de indicadores de impacto científico, económico y social. Será responsabilidad del EIT supervisar con regularidad el rendimiento operativo de las CCI y adaptar continuamente sus sistemas de seguimiento e informes. Los resultados de dicho seguimiento se incorporarán a los procesos de planificación de actividades de las CCI y a la toma de decisiones del EIT sobre la asignación del presupuesto y la preparación de los

acuerdos marco de asociación con las CCI como beneficiarias. Los resultados del seguimiento deben incorporarse de forma continua al proceso de elaboración de políticas.

El EIT seguirá estrechamente la implantación de la metodología del radar de la innovación en Horizonte Europa y estudiará cómo las CCI podrían aprovechar este radar para mejorar sus actividades de supervisión.

Evaluación

La Comisión realizará la evaluación del rendimiento del EIT de conformidad con los requisitos del Reglamento EIT modificado. Esta evaluación se incorporará a la evaluación global del programa Horizonte Europa y se llevará a cabo a medio plazo y *ex post*. Incluirá una evaluación de las sinergias del EIT con los demás instrumentos del programa.

Por lo que se refiere a las CCI, se utilizará un marco de indicadores específico para evaluar su rendimiento durante el próximo período de programación (detallado en la propuesta de nueva AIE). Este marco se basa en indicadores actuales y anteriores, y colma las lagunas y deficiencias detectadas en el sistema de medición del rendimiento existente. También está adaptado al marco de indicadores de Horizonte Europa.

- **Explicación detallada de las disposiciones específicas de la propuesta**

La Agenda de Innovación Estratégica (AIE) del EIT para 2021-2027 subraya la contribución del EIT a los objetivos de Horizonte Europa, el programa marco de la Unión que apoya la investigación y la innovación para ese período. En ella se identifican los puntos fuertes del EIT sobre los que debe cimentarse su futura estrategia y los retos y problemas específicos que abordará. Además, la AIE aclara el papel del EIT en el programa Horizonte Europa y establece su complementariedad con las distintas partes de dicho programa, en particular el Consejo Europeo de Innovación.

La AIE incluye una serie de mejoras en el actual modelo del EIT. Estas se refieren a la armonización con las asociaciones europeas en el marco de Horizonte Europa y sus normas de gobierno, la mejora del actual modelo de financiación, según lo recomendado por el Tribunal de Cuentas Europeo, y la inclusión de la posibilidad de que el EIT celebre memorandos de cooperación con las CCI para mantener a las antiguas CCI como miembros activos de la comunidad del EIT tras la terminación de sus acuerdos marco de cooperación.

La AIE proporciona aclaraciones específicas sobre los principios establecidos en el Reglamento relativo al EIT. Ofrece una visión general de los recursos financieros y humanos necesarios para llevar a cabo los objetivos del EIT. Se adoptan disposiciones claras de seguimiento y evaluación teniendo en cuenta el marco de Horizonte Europa y las especificidades del EIT.

Además, la AIE introduce objetivos claros para una nueva acción de apoyo y coordinación que está previsto iniciar. Esta nueva acción apoyará el desarrollo de la capacidad empresarial y de innovación de las instituciones de educación superior europeas más allá de las CCI, con el fin de que puedan integrarse mejor en los ecosistemas locales de innovación. La marca del EIT será una prueba de la importancia reforzada de la educación para el Instituto.

El EIT hará especial hincapié en acciones transversales, como la comunicación, identificación, codificación y difusión de buenas prácticas y la cooperación internacional. Otro ámbito de acción clave para el EIT será la expansión y consolidación de su alcance regional a través del plan regional de innovación (PRI). El PRI ofrecerá, en particular, oportunidades a los Estados miembros con bajo rendimiento en materia de innovación y mejorará su acceso a las CCI del EIT.

La AIE considera que las industrias culturales y creativas son un ámbito prioritario para una nueva CCI, cuya convocatoria se anunciará en 2021. Una segunda convocatoria de nueva CCI está prevista para 2024, si se modifica el anexo I para añadir nuevos ámbitos prioritarios. Podrían añadirse otros ámbitos prioritarios en la AIE y, posteriormente, podrían ponerse en marcha más convocatorias de nuevas CCI si se dispone de un presupuesto adicional al vigente para el EIT.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la Agenda de Innovación Estratégica para 2021-2027 del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT): potenciar el talento y la capacidad de innovación de Europa

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 173, apartado 3,

Visto el Reglamento (CE) n.º 294/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por el que se crea el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología⁵, y en particular su artículo 17,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 294/2008 prevé la adopción de una Agenda de Innovación Estratégica (AIE).
- (2) En la AIE deben definirse los ámbitos prioritarios y la estrategia a largo plazo del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) y se ha de presentar una evaluación de su impacto socioeconómico y de su capacidad para generar el mejor valor añadido en términos de innovación. La AIE debe tomar en consideración los resultados del seguimiento y la evaluación del EIT.
- (3) En la AIE debe incluirse un análisis de las sinergias y complementariedades posibles y adecuadas entre las actividades del EIT y otras iniciativas, instrumentos y programas de la Unión.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda adoptada la Agenda de Innovación Estratégica del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología para el período 2021-2027, tal como se establece en el anexo.

⁵ DO L 97 de 9.4.2008, p. 1.

Artículo 2

La AIE se aplicará de conformidad con el Reglamento (UE) relativo al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología⁶.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor a los días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente / La Presidenta

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

⁶ Referencia a la versión refundida del Reglamento del EIT.

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

- 1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa
- 1.2. *Ámbito(s) político(s) afectado(s) (Clúster de programas)*
- 1.3. La propuesta/iniciativa se refiere a:
- 1.4. Justificación de la propuesta/iniciativa
 - 1.4.1. *Necesidad(es) que debe(n) satisfacerse a corto o largo plazo, incluido un calendario detallado de la aplicación de la iniciativa*
 - 1.4.2. *Valor añadido de la intervención de la Unión (puede derivarse de distintos factores, como mejor coordinación, seguridad jurídica, mejora de la eficacia o complementariedades). A efectos del presente punto, se entenderá por «valor añadido de la intervención de la Unión» el valor resultante de una intervención de la Unión que viene a sumarse al valor que se habría generado de haber actuado los Estados miembros de forma aislada.*
 - 1.4.3. *Principales conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores*
 - 1.4.4. *Compatibilidad y posibles sinergias con otros instrumentos adecuados*
- 1.5. Duración e incidencia financiera
- 1.6. Modo(s) de gestión previsto(s)
- 1.7. Modo(s) de gestión previsto(s)

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

- 2.1. Normas en materia de seguimiento e informes
- 2.2. Sistema(s) de gestión y de control
 - 2.2.1. *Justificación del modo / de los modo(s) de gestión, el / los mecanismo(s) de aplicación de la financiación, de las modalidades de pago y de la estrategia de control propuestos*
 - 2.2.2. *Información relativa a los riesgos identificados y al /a los sistema(s) de control interno establecidos para atenuarlos*
 - 2.2.3. *Estimación y justificación de la relación coste/beneficio de los controles (ratio «gastos de control ÷ valor de los correspondientes fondos gestionados»), y evaluación del nivel esperado de riesgo de error (al pago y al cierre)*
- 2.3. Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

- 3.1. Rúbrica del marco financiero plurianual y nueva(s) línea(s) presupuestaria(s) propuesta(s)
- 3.2. Incidencia estimada en los gastos
 - 3.2.1. *Resumen de la incidencia estimada en los gastos*
 - 3.2.2. *Resumen de la incidencia estimada en los créditos administrativos*
 - 3.2.3. *Contribución de terceros*
- 3.3. Incidencia estimada en los ingresos

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

Modificación del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) y
Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la Agenda de Innovación Estratégica para 2021-2027 del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

1.2. Ámbito(s) político(s) afectado(s) (Clúster de programas)

Horizonte Europa, Programa Marco de Investigación e Innovación (2021-2027)

1.3. La propuesta/iniciativa se refiere a:

una acción nueva

una acción nueva a raíz de un proyecto piloto / una acción preparatoria⁷

la prolongación de una acción existente

una fusión o reorientación de una o más acciones hacia otra/una nueva acción

1.4. Justificación de la propuesta/iniciativa

1.4.1. Necesidad(es) que debe(n) satisfacerse a corto o largo plazo, incluido un calendario detallado de la aplicación de la iniciativa

El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) forma parte integrante de la propuesta de la Comisión sobre (el programa) Horizonte Europa (2021-2027) en el marco del pilar de innovación abierta, pero tiene una base jurídica independiente (el Reglamento EIT).

La propuesta sobre Horizonte Europa⁸ confirmó la importancia y la contribución del EIT y de sus CCI a la hora de cumplir las prioridades estratégicas de la UE en el ámbito de la innovación. En ella se propone el presupuesto del EIT para 2021-2027⁹, su ámbito de aplicación, valor añadido y principales áreas de actividad, al tiempo que se apunta a un papel revisado del EIT para reforzar su contribución a los objetivos de Horizonte Europa.

La iniciativa tiene por objeto hacer que el Reglamento del EIT sea compatible con Horizonte Europa y mejorar el funcionamiento del EIT, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los últimos años. También tiene por objeto proponer una nueva Agenda de Innovación Estratégica (AIE) que establezca la estrategia y las prioridades del EIT para el período 2021-2027 y defina sus objetivos, acciones clave, resultados esperados y recursos necesarios.

La misión general del EIT para el período 2021-2027 es contribuir al crecimiento económico sostenible y la competitividad de Europa, reforzando la capacidad de innovación de los Estados miembros y de la Unión. Perseguirá este objetivo promoviendo e integrando la educación, la investigación y la innovación del más alto nivel.

⁷ Tal como se contempla en el artículo 58, apartado 2, letras a) o b), del Reglamento Financiero.

⁸ COM(2018) 435 final.

⁹ Artículo 9, apartado 2, letra c), punto 2.

El EIT seguirá funcionando fundamentalmente a través de sus comunidades de conocimiento e innovación (CCI), que son asociaciones europeas a gran escala que abordan desafíos sociales específicos. Además, continuará reforzando los ecosistemas de innovación alrededor de ellas y fomentando la integración de los tres lados del triángulo del conocimiento. Cada CCI mantendrá su estructura organizativa, basada en los centros de ubicación conjunta, que son centros geográficos donde se reúnen los actores del triángulo del conocimiento y que hacen posible una proximidad geográfica y una colaboración más estrecha.

El EIT llevará a cabo actividades destinadas a:

- (1) consolidar ecosistemas de innovación sostenibles en toda Europa;
- (2) impulsar el desarrollo de capacidades empresariales y de innovación con una perspectiva de aprendizaje permanente y apoyar la transformación empresarial de las instituciones de educación superior de la UE;
- (3) llevar al mercado nuevas soluciones a los desafíos mundiales.

En la realización de sus actividades, el EIT desarrollará sinergias y aportará valor añadido en el marco de Horizonte Europa. La ejecución se llevará a cabo mediante el respaldo a las CCI y a través de actividades coordinadas por el EIT.

Respaldo a las CCI:

El EIT consolidará las ocho CCI existentes, fomentando su crecimiento y su impacto, y acompañará su transición hacia la sostenibilidad financiera. En particular, se tratará de la primera tanda de tres CCI iniciada en 2009 (EIT Climate, EIT Digital y EIT InnoEnergy), cuyos acuerdos marco de asociación terminarán después de 2024.

El EIT también pondrá en marcha dos nuevas CCI en ámbitos temáticos específicos con el fin de hacer frente a los futuros retos y necesidades sociales mundiales emergentes (convocatorias previstas en 2021 y 2024).

El EIT prestará apoyo a las CCI que gestionen carteras de actividades del triángulo del conocimiento a través de:

- 1- *actividades de educación y formación*, con componentes destacados de espíritu empresarial para formar a la próxima generación de talentos, lo cual comprende la configuración y la ejecución de programas con la marca del EIT, en particular a nivel de máster y doctorado (marca EIT);
- 2- *actividades de apoyo a la innovación*, destinadas a desarrollar productos y servicios dirigidos a oportunidades empresariales específicas;
- 3- *actividades de creación de sociedades y de apoyo a las empresas*, como los sistemas de aceleración destinados a ayudar a los emprendedores a transformar sus ideas en empresas de éxito y a acelerar el proceso de crecimiento.

Actividades coordinadas del EIT:

El EIT tendrá como objetivo apoyar a las instituciones de educación superior para que se integren mejor en las cadenas de valor y los ecosistemas de la innovación. El EIT llevará a cabo, a través de sus CCI, una acción de apoyo consistente en reunir en proyectos a instituciones de educación superior y otros actores clave de la innovación, como las empresas, para trabajar en ámbitos estratégicos de desarrollo de capacidades. Los socios compartirán objetivos comunes y colaborarán para obtener resultados y productos que los beneficien mutuamente. La acción garantizará un

enfoque inclusivo para atraer a instituciones de educación superior distintas de los socios de las CCI; un enfoque interdisciplinar e intersectorial; y un vínculo con la estrategia de especialización inteligente de la Comisión Europea, con plataformas temáticas pertinentes y con el PRI del EIT.

A través de su Plan Regional de Innovación y de las nuevas actividades coordinadas por el EIT, este aumentará su alcance en la innovación regional y los efectos relacionados.

- 1.4.2. *Valor añadido de la intervención de la Unión (puede derivarse de distintos factores, como mejor coordinación, seguridad jurídica, mejora de la eficacia o complementariedades). A efectos del presente punto, se entenderá por «valor añadido de la intervención de la Unión» el valor resultante de una intervención de la Unión que viene a sumarse al valor que se habría generado de haber actuado los Estados miembros de forma aislada.*

Motivos para actuar en el ámbito europeo (*ex ante*)

La naturaleza y la dimensión de los desafíos vinculados a la innovación requieren la movilización de actores y recursos a escala europea, impulsando a tal fin la cooperación transfronteriza. Es preciso romper los tabiques que existen entre las disciplinas y a lo largo de las cadenas de valor y promover la creación de un entorno propicio para el intercambio efectivo de conocimientos y experiencias, así como para el desarrollo y la atracción de talentos empresariales.

La evaluación de impacto de Horizonte Europa señaló deficiencias estructurales específicas en la capacidad de innovación de la UE que deben abordarse a nivel de la UE y que serían objeto de las contribuciones del EIT. En particular, las instituciones europeas de educación superior deben estimular el espíritu empresarial, superar las fronteras entre disciplinas e institucionalizar una sólida colaboración entre el mundo académico y la industria en toda la UE. El acceso al talento empresarial, junto con el acceso a servicios profesionales, al capital y a los mercados en la UE, y la unión de los actores clave en el terreno de la innovación en torno a un objetivo común son ingredientes esenciales para conformar un ecosistema de innovación. Existe la necesidad de coordinar los esfuerzos en toda la UE para generar una masa crítica de núcleos y ecosistemas empresariales interconectados en la Unión. Este nivel y magnitud de la intervención van más allá de lo que los Estados miembros pueden hacer por sí solos y requieren una intervención a nivel de la UE.

Valor añadido de la Unión que se prevé generar (*ex post*)

Se espera que el EIT cumpla sus objetivos para el período 2021-2027 como se indica en la propuesta sobre Horizonte Europa. El beneficio específico de la inversión de la UE en el EIT dará lugar a:

- la creación de nuevos entornos que favorezcan la colaboración y la innovación;
- el refuerzo de las capacidades de innovación del mundo académico y del sector de la investigación;
- una nueva generación de emprendedores;
- la creación y el desarrollo de empresas innovadoras;
- un alcance regional más amplio de las actividades de innovación del EIT.

- 1.4.3. *Principales conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores*

El EIT se creó en 2008 para abordar los principales retos sociales mediante la mejora de la capacidad de innovación de la UE y su rendimiento. En 2017, la evaluación

intermedia del EIT concluyó que el Instituto sigue siendo muy pertinente y tiene un claro valor añadido para la UE. No hay ningún otro instrumento que construya redes de innovación europeas entre la educación, la investigación, la empresa y otros participantes.

El EIT ha creado un ecosistema europeo de innovación con más de 1 200 socios procedentes de las empresas, la investigación y la educación, organizado en 8 comunidades de conocimiento e innovación (CCI) que abarcan más de 40 centros de ubicación conjunta. Más del 50 % de los socios provienen del sector empresarial (industria, pymes y empresas emergentes), lo cual demuestra la proximidad del instrumento al mercado. La Comunidad del EIT aporta resultados: más de 600 nuevos productos y servicios comercializados, más de 1 250 empresas emergentes y empresas innovadoras subvencionadas, más de 890 millones EUR de inversión exterior; y más de 6 000 empleos creados. Las primeras cohortes de unos 1 700 titulados de los cursos de máster con la marca del EIT están ahora llegando al mercado de trabajo.

El formato del EIT como organismo independiente le permite ser flexible, autónomo, orientado al mundo empresarial y ágil en la toma de decisiones. El plazo de concesión es de cuatro meses, frente a los seis meses, por término medio, de Horizonte 2020. Las normas para la financiación competitiva, la sostenibilidad financiera y la simplificación fomentan la innovación en las CCI. Los costes administrativos del EIT son muy bajos, menos del 2 % del presupuesto total, frente a la media del 4,6 % notificada en relación con Horizonte 2020.

Para el período 2021-2027, las principales mejoras del EIT serán, en particular:

- más simplificación de los procedimientos para la gestión eficaz de las CCI (por ejemplo, con la introducción de un nuevo mecanismo de cofinanciación, la plurianualidad de las subvenciones, etc.);
- apoyo a una mejor integración de las instituciones de educación superior en las cadenas de valor y los ecosistemas de innovación;
- atención a más retos mundiales con el anuncio de dos nuevas CCI;
- refuerzo de la apertura y la transparencia de las CCI y de su adaptación al enfoque propuesto para las asociaciones europeas en el marco de Horizonte Europa;
- mayor impacto del EIT a nivel regional y local, y en particular en los países con menor rendimiento de la innovación;
- más visibilidad de la acción del EIT en los Estados miembros y fuera de sus fronteras;
- más sinergias y complementariedades con otros instrumentos de Horizonte Europa, de la UE y de los Estados miembros.

1.4.4. *Compatibilidad y posibles sinergias con otros instrumentos adecuados*

Gracias a que el EIT dispone de un ámbito de actuación amplio y a su papel distintivo, está en una buena posición para crear sinergias y aportar complementariedades con otros programas o instrumentos de la UE, especialmente por lo que se refiere a intensificar su apoyo a las actividades de planificación y ejecución de las CCI. La lista no exhaustiva que figura a continuación ofrece ejemplos de la futura contribución del EIT a las sinergias a medio y largo plazo dentro y fuera de Horizonte Europa.

Horizonte Europa: Se esperan fuertes sinergias entre el EIT y la totalidad del programa Horizonte Europa. En particular, las sinergias con el Consejo Europeo de Innovación serán fundamentales para el impacto del pilar de innovación abierta, así como para el apoyo a los ecosistemas.

En el pilar de [Desafíos mundiales y competitividad industrial], el EIT puede, a través de sus CCI, colaborar con las asociaciones europeas, contribuir a misiones, apoyar medidas que incidan en el lado de la demanda y prestar servicios de explotación para impulsar la transferencia de tecnología y acelerar la comercialización de los resultados logrados por las agrupaciones temáticas u otras asociaciones europeas.

Erasmus: Erasmus y el EIT establecerán sinergias entre sus comunidades respectivas. La cooperación se orientará a garantizar el acceso de los estudiantes Erasmus que participan en instituciones de educación y formación asociadas a las CCI en las escuelas de verano de las CCI o en otras actividades de formación pertinentes (por ejemplo, formaciones sobre emprendimiento y gestión de la innovación) y a establecer contactos con la red de antiguos alumnos de las CCI.

En la medida de lo posible, se buscarán sinergias con la Iniciativa sobre Redes de Universidades Europeas, que podrían ayudar a integrar las actividades educativas y de formación del EIT para lograr un impacto sistémico.

Programa Europa Digital: Los centros de ubicación conjunta de las CCI colaborarán con los centros europeos de innovación digital para apoyar la transformación digital de la industria y las organizaciones del sector público.

Fondos de la política de cohesión (en particular, el FEDER y los Fondos EIE+): Las CCI del EIT, a través de sus centros de ubicación conjunta, promoverán la cooperación regional e interregional entre los actores del triángulo del conocimiento (educación, investigación, empresas) y las autoridades de gestión, en sinergia con el trabajo de la Comisión Europea en materia de cooperación interregional y las inversiones en las prioridades relacionadas de especialización inteligente.

InvestEU: Las CCI del EIT solicitarán la colaboración del Centro de Asesoramiento InvestEU para prestar apoyo técnico y asistencia a las empresas respaldadas por ellas para la preparación, el desarrollo y la ejecución de proyectos.

Europa Creativa: El programa se adecuará específicamente a las actividades de una futura CCI sobre las industrias culturales y creativas. Está previsto desarrollar sinergias y complementariedades sólidas con el programa en ámbitos como las capacidades creativas, el empleo y los modelos de negocio.

1.5. Duración e incidencia financiera

X Duración limitada

X en vigor desde el [1.1.]2021 hasta el [31.12.]2027

X incidencia financiera desde 2021 hasta 2027 para los créditos de compromiso y desde 2021 hasta 2029 para los créditos de pago.

Duración ilimitada

Ejecución: fase de puesta en marcha desde AAAA hasta AAAA

y pleno funcionamiento a partir de la última fecha.

1.6. Modo(s) de gestión previsto(s)¹⁰

Gestión directa por la Comisión

por sus servicios, incluido su personal en las Delegaciones de la Unión;

por las agencias ejecutivas.

Gestión compartida con los Estados miembros

X Gestión indirecta mediante delegación de tareas de ejecución presupuestaria en:

terceros países o los organismos que estos hayan designado;

organizaciones internacionales y sus agencias (especificar);

el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones;

X los organismos a que se hace referencia en los artículos 70 y 71 del Reglamento Financiero;

organismos de Derecho público;

organismos de Derecho privado investidos de una misión de servicio público, en la medida en que presenten garantías financieras suficientes;

organismos de Derecho privado de un Estado miembro a los que se haya encomendado la ejecución de una colaboración público-privada y que presenten garantías financieras suficientes;

personas a quienes se haya encomendado la ejecución de acciones específicas en el marco de la PESC, de conformidad con el título V del Tratado de la Unión Europea, y que estén identificadas en el acto de base correspondiente.

Si se indica más de un modo de gestión, facilítese los detalles en el recuadro de observaciones.

¹⁰ Los detalles sobre los modos de gestión y las referencias al Reglamento Financiero pueden consultarse en el sitio BudgWeb:

<https://myintracomm.ec.europa.eu/budgweb/EN/man/budgmanag/Pages/budgmanag.aspx>

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Normas en materia de seguimiento e informes

Especificar la frecuencia y las condiciones de dichas medidas.

El EIT aplicará un marco de evaluación y seguimiento que permita la flexibilidad a todos los niveles pertinentes y garantice la coherencia con los objetivos generales de Horizonte Europa y los efectos buscados. En particular, se garantizarán los bucles de retroalimentación entre la Comisión, el EIT y las CCI con el fin de abordar los objetivos de manera coherente y eficiente.

SEGUIMIENTO

El seguimiento del EIT se establecerá de acuerdo con los siguientes niveles:

1. El seguimiento de la ejecución de su presupuesto operativo, principalmente a través de las CCI, será una tarea primaria del EIT. La Comisión participará en el diseño conjunto de todas las herramientas de impacto y seguimiento pertinentes que haya desarrollado o aplicado el EIT para garantizar la compatibilidad y la coherencia con el sistema general de seguimiento de Horizonte Europa, especialmente por lo que se refiere a las vías de repercusión clave, el marco de los criterios para las asociaciones europeas y el proceso de planificación estratégica.

Será responsabilidad del EIT supervisar con regularidad el rendimiento operativo y los resultados de las CCI y adaptar continuamente sus sistemas de seguimiento. Los resultados de dicho seguimiento se incorporarán a los procesos de planes de actividad de las CCI y a la toma de decisiones del EIT sobre la asignación del presupuesto y la preparación de los acuerdos marco de asociación y los acuerdos específicos de subvención con las CCI como beneficiarias.

2. El seguimiento de las actividades propias del EIT (realizaciones, resultados e impactos de las actividades) combinará indicadores cuantitativos y cualitativos con una perspectiva a medio plazo. Tras la concesión de la plena autonomía financiera al EIT en enero de 2018, se firmó un memorándum de entendimiento entre el EIT y la Comisión (DG EAC). En él se definen las modalidades de cooperación y las disposiciones concretas relativas a la aportación de la contribución financiera al EIT con cargo al presupuesto general de la Unión Europea.

Este seguimiento de las actividades del EIT controlará el grado de realización de la AIE y del documento único de programación mediante el análisis de sus indicadores. También medirá, por ejemplo, el rendimiento del EIT en el apoyo a las CCI y la gestión de proyectos vinculados a las actividades coordinadas del Instituto, la intensidad y la cobertura de las actividades de concienciación y divulgación (número de talleres y actos sobre buenas prácticas), la difusión y las actividades internacionales y el impacto del EIT en los programas de innovación, investigación y educación de la política europea.

3.

La Comisión evaluará periódicamente, en 2023 y 2026, las actividades del EIT, incluidas las gestionadas a través de las CCI, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del EIT y del Reglamento sobre Horizonte Europa. Estas evaluaciones analizarán la eficacia, la eficiencia, la pertinencia y la coherencia de las actividades del EIT, y el valor añadido por la UE. Se basarán en evaluaciones externas independientes y se tendrán en cuenta en las evaluaciones globales

intermedias y *ex post* de Horizonte Europa, con vistas a asegurar sinergias entre el EIT y otras partes del programa. Además, la Comisión podrá llevar a cabo en todo momento nuevas evaluaciones sobre temas o cuestiones de importancia estratégica. Las sinergias de las actividades previstas del EIT con otros programas de la UE deben garantizarse mediante la evaluación por la Comisión del documento único de programación del EIT.

INFORMES

El EIT es un organismo de la Unión subvencionado por el presupuesto de la Unión Europea. Desde una perspectiva de gestión financiera y control, el EIT será tratado como otros organismos creados en virtud del Tratado. Esto significa que el Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera¹¹ se aplica al EIT.

- Por lo que se refiere a la información sobre la aplicación del sistema de seguimiento:

- El *documento único de programación* del EIT, que se adopta cada año, incluye un programa de trabajo plurianual (n + 3) y un programa de trabajo anual (n + 1). Estos programas de trabajo fijarán la programación estratégica general para los años n + 1 a n + 3, incluidos los objetivos, los resultados esperados y los indicadores de rendimiento para supervisar la consecución de los objetivos y resultados. Además, el documento incluirá, entre otras cosas, una estimación de sus ingresos y gastos; un documento de programación de recursos; información sobre su política inmobiliaria; una estrategia para lograr mejoras de eficiencia y sinergias; una estrategia para la gestión organizativa y los sistemas de control interno, incluida su estrategia de lucha contra el fraude actualizada y una indicación de las medidas para evitar la repetición de casos de conflicto de intereses, irregularidades y fraude.

- El *informe anual de actividades* del año anterior (n – 1) incluirá los resultados del proceso de seguimiento de n – 1 y describirá cómo y en qué medida se han alcanzado los objetivos. Además, debe tener en cuenta los informes sobre costes y rendimiento de las CCI correspondientes al año anterior (n – 1) de sus operaciones.

Las condiciones de información sobre las CCI se han establecido en el acuerdo marco de asociación y en los acuerdos de subvención (información sobre rendimiento y costes). A fin de aumentar la eficiencia y la rentabilidad, y en función de la experiencia adquirida por el EIT durante la aplicación de los acuerdos de subvención por parte de las CCI, se aplicarán diversas medidas de simplificación en el proceso de gestión de las subvenciones, que tendrán los objetivos principales de reducir la carga administrativa de las CCI y aumentar la calidad de los datos recogidos.

2.2. Sistema(s) de gestión y de control

2.2.1. Justificación del modo / de los modo(s) de gestión, el / los mecanismo(s) de aplicación de la financiación, de las modalidades de pago y de la estrategia de control propuestos

Como organismo plenamente integrado en el programa Horizonte Europa, los mecanismos de implementación de la financiación, las modalidades de pago y la

¹¹ COM(2018) 323 final, de 2.5.2018.

estrategia de control propuestos se adaptan a los de Horizonte Europa para garantizar que los beneficiarios y participantes hallen un enfoque coherente en lo que respecta a las normas de subvencionabilidad y la buena gestión financiera.

El rendimiento del EIT en 2014-2020, con un porcentaje de error observado sistemáticamente por debajo del 2 %, es uno de los mejores de la familia de la investigación; debido a su diseño a medida, se combinan porcentajes de error bajos con un enfoque de control que, mediante un cuidadoso uso de la externalización, mantiene unos costes de control bajos sin perder eficacia ni eficiencia.

2.2.2. Información relativa a los riesgos identificados y al / a los sistema(s) de control interno establecidos para atenuarlos

Teniendo en cuenta la clara necesidad de gestionar el presupuesto europeo de manera eficiente y eficaz y de garantizar una buena gestión financiera, el EIT dispone de un sistema de control interno para ofrecer garantías razonables de que el error a lo largo del período de gasto plurianual se sitúa dentro de los límites propuestos en el marco de Horizonte Europa. El marco de control interno del EIT también se basará en: las normas de control interno de la Comisión, los procedimientos propios del EIT, los controles *ex ante* del 100 % de los gastos declarados de las CCI financiados por el EIT, los certificados de auditoría, la certificación *ex ante* de las metodologías de declaración de costes, las auditorías *ex post* sobre una muestra de solicitudes, los resultados de los proyectos y la evaluación externa.

El EIT dispone de una estructura organizativa y de sistemas y procedimientos de gestión y control internos adecuados para el desempeño de sus funciones. Esto se ha hecho con arreglo a las normas adoptadas por el Consejo de Administración sobre la base de normas equivalentes establecidas por la Comisión, teniendo debidamente en cuenta los riesgos asociados con el entorno de gestión y la naturaleza de la acción financiada.

El ejercicio de gestión de riesgos se lleva a cabo anualmente para mitigar cualquier riesgo relacionado con la ejecución de todas las actividades del EIT. En este contexto, al establecer el marco de control interno, el EIT debe tener en cuenta los riesgos de las actividades realizadas, las características específicas de la población y la repetición de los beneficiarios, la frecuencia de las subvenciones concedidas y el volumen de las operaciones, y debe evitar cualquier solapamiento de la financiación.

Varias medidas de simplificación establecidas a partir de 2014 han dado lugar a la reducción de los porcentajes de error. El porcentaje de error detectado en la verificación *ex post* de las subvenciones del EIT es muy inferior al nivel de tolerancia del 2 %.

El sistema de control establecido por el EIT ofrece garantías razonables de lograr una gestión adecuada de los riesgos relacionados con la eficacia y la eficiencia de las operaciones, garantizando la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes y logrando un equilibrio entre la confianza y el control. Como parte del sistema de control aplicado por el EIT, la estrategia de auditoría se basa en la auditoría financiera de una muestra representativa de los gastos en todo el presupuesto del EIT, en particular a través de las subvenciones anuales concedidas a las CCI. Esta muestra representativa puede completarse con una selección basada en una evaluación de los riesgos vinculados a los gastos durante los controles *ex ante* del 100 % de las solicitudes, y la experiencia obtenida se utilizará en la evaluación del marco de control de la evaluación de riesgos en el procedimiento de subvención. Las

auditorías de los gastos seguirán efectuándose de manera coherente, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Por lo que se refiere al marco de control interno del EIT, este ha desarrollado una estrategia general, incluida una estructura de supervisión, sobre la aplicación de procesos de control interno que cubren la totalidad del ciclo de vida del gasto. Su dirección garantiza que esta estrategia general sea aceptada formalmente por el Consejo de Administración y se aplique. Los principales elementos de esta estrategia son un ejercicio de planificación y presentación de informes según las normas de la Comisión y vinculado a la gestión de riesgos. Además, el EIT también ha desarrollado varios procedimientos normalizados de trabajo. Se trata de instrucciones escritas detalladas para lograr la uniformidad del ejercicio de un proceso específico; por lo general, las instrucciones abarcan más de una tarea o ámbito dentro del EIT, la unidad, la sección o los equipos.

Las CCI proporcionan certificados de auditoría sobre los estados financieros y los distintos socios, sobre cuya base los auditores independientes contratados por el EIT certifican la legalidad y la conformidad de los importes declarados en los informes financieros.

2.2.3. *Estimación y justificación de la relación coste/beneficio de los controles (ratio «gastos de control ÷ valor de los correspondientes fondos gestionados»), y evaluación del nivel esperado de riesgo de error (al pago y al cierre)*

Sobre la base de la estimación más reciente, el coste de los controles del EIT es inferior al 3 % de los fondos gestionados, con un riesgo de error del 1 %. Se aplican sistemáticamente medidas correctoras a través de certificados de los estados financieros y auditorías *ex post*. La combinación de un pequeño tamaño y de un enfoque de externalización eficaz y eficiente permite que los costes de los controles permanezcan bajos y el nivel de garantía sea suficiente, como demuestran las recientes declaraciones de fiabilidad del Tribunal de Cuentas Europeo.

2.3. **Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades**

Especificar las medidas de prevención y protección existentes o previstas, por ejemplo, en la estrategia de lucha contra el fraude.

El EIT adoptará las medidas adecuadas para garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión.

El EIT está decidido a luchar contra el fraude en todas las fases del proceso de gestión de las subvenciones y en otras actividades que se lleven a cabo. En todas las decisiones adoptadas y todos los contratos formalizados por el EIT se establecerá expresamente que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas pueden inspeccionar *in situ* la documentación de todos los contratistas y subcontratistas que hayan recibido fondos de la Unión, incluso en los locales de los beneficiarios finales.

Desde 2015, el EIT tiene una estrategia de lucha contra el fraude acorde con la de la Comisión y mejora continuamente sus medidas para prevenir y detectar el fraude.

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

3.1. Rúbrica del marco financiero plurianual y nueva(s) línea(s) presupuestaria(s) propuesta(s)

	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
	01.010101 Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales encargados de ejecutar programas de investigación e innovación – Horizonte Europa 01.010102 Personal externo que ejecuta programas de investigación e innovación – Horizonte Europa 01.010103 Otros gastos de gestión de programas de investigación e innovación – Horizonte Europa Rúbrica I. Mercado único, innovación y economía digital	CND ¹²	de países de la AELC ¹³	de países candidatos ¹⁴	de terceros países	en el sentido del artículo [21, apartado 2, letra b)], del Reglamento Financiero
01.02.03.XX Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)	CD	SÍ	SÍ	SÍ	NO	

¹² CD = créditos disociados / CND = créditos no disociados.

¹³ AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

¹⁴ Países candidatos y, en su caso, candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.

3.2. Incidencia estimada en los gastos

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los gastos

En millones EUR (al tercer decimal)

Rúbrica del marco financiero plurianual		I	Rúbrica I. Mercado único, innovación y economía digital								
			2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Post 2027	TOTAL
Título I Presupuesto del EIT (Gastos de personal) ¹⁵	Créditos de compromiso = Créditos de pago	(1)	5,413	5,588	5,768	5,954	6,147	6,346	6,551		41,767
Título II Presupuesto del EIT (Gastos de infraestructura y funcionamiento)	Créditos de compromiso = Créditos de pago	(2)	1,309	1,335	1,362	1,389	1,417	1,445	1,474		9,732
Título III Presupuesto del EIT (Gastos de operaciones) Créditos de operaciones (desglosados conforme a las líneas presupuestarias que figuran en el punto 3.1)	Créditos de compromiso	(3)	386,423	394,190	402,088	410,155	418,460	426,790	435,394		2 873,500
	Créditos de pago	(4)	270,496	391,860	399,719	407,735	415,969	424,291	432,813	130,618	2 873,500
01.02.03.XX Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT). Créditos de operaciones	Créditos de compromiso	(5) = (1) + (2) + (3)	393,145	401,113	409,218	417,499	426,024	434,581	443,419		2 925,000
	Créditos de pago	(6) = (1) + (2) +	277,218	398,783	406,849	415,079	423,533	432,082	440,838	130,618	2 925,000

¹⁵ El coste del personal del EIT y el título II se han calculado aplicando el coeficiente corrector para HU (71,9), tal como se indica en la página 16, cuadro 5, de <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/6939681/7070380/Annualreport2018.pdf/97053a94-29eb-4e93-8883-e826426e3d55>.

		(4)										
01.010101 Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales encargados de ejecutar programas de investigación e innovación – Horizonte Europa	Créditos de compromiso = Créditos de pago	(7)	0,527	0,545	0,565	0,584	0,605	0,626	0,648			4,100
01.010102 Personal externo que aplica los programas de investigación e innovación - Horizonte Europa	Créditos de compromiso = Créditos de pago	(8)	0,108	0,110	0,113	0,115	0,117	0,119	0,122			0,804
01.010103 Otros gastos de gestión de programas de investigación e innovación - Horizonte Europa	Créditos de compromiso = Créditos de pago	(9)	9,445	9,629	9,816	10,006	10,202	10,398	10,600			70,096
Créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos ¹⁶	Créditos de compromiso = Créditos de pago	(10) = (7) + (8) + (9)	10,081	10,285	10,493	10,705	10,924	11,143	11,370			75,000
TOTAL de los créditos correspondientes a la RÚBRICA 1 del marco financiero plurianual para el EIT	Créditos de compromiso	(11) = (5) + (10)	403,226	411,398	419,711	428,204	436,948	445,724	454,789			3 000,000
	Créditos de pago	(12) = (6) + (10)	287,299	409,068	417,342	425,784	434,456	443,225	452,208	130,618		3 000,000

Rúbrica del marco financiero plurianual	7	«Gastos administrativos»
--	----------	--------------------------

Esta sección debe rellenarse mediante «los datos presupuestarios de carácter administrativo» introducidos primeramente en el anexo de la ficha financiera legislativa, que se carga en DECIDE a efectos de consulta entre servicios.

¹⁶ Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa. Este importe representa el importe máximo asignado al EIT a partir del programa, que se dedicará a los gastos administrativos de la Comisión.

En millones EUR (al tercer decimal)

Comisión Europea		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	<i>Post 2027</i>	TOTAL
TOTAL de los créditos correspondientes a la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual para el EIT	(Total de los créditos de compromiso = total de los créditos de pago)									

En millones EUR (al tercer decimal)

		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	<i>Post 2027</i>	TOTAL
TOTAL de los créditos correspondientes a todas las RÚBRICAS del marco financiero plurianual para el EIT	Créditos de compromiso	403,226	411,398	419,711	428,204	436,948	445,724	454,789		3 000,000
	Créditos de pago	287,299	409,068	417,342	425,784	434,456	443,225	452,208	130,618	3 000,000

3.2.2. Resumen de la incidencia estimada en los créditos administrativos

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos administrativos

La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos administrativos, tal como se explica a continuación:

En millones EUR (al tercer decimal)

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
-----	------	------	------	------	------	------	------	-------

RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual								
Recursos humanos								
Otros gastos administrativos								
Subtotal de la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual								

Al margen de la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual								
Recursos humanos. Línea 01.010101 Funcionarios y agentes temporales encargados de ejecutar programas de investigación e innovación - Horizonte Europa	0,527	0,545	0,565	0,584	0,605	0,626	0,648	4,100
Recursos humanos. Línea 01.010102 Personal externo que ejecuta programas de investigación e innovación - Horizonte Europa	0,108	0,110	0,113	0,115	0,117	0,119	0,122	0,804
Línea 01.010103 Otros gastos de gestión de programas de investigación e innovación - Horizonte Europa	9,445	9,629	9,816	10,006	10,202	10,398	10,600	70,096
Subtotal al margen de la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual	10,081	10,285	10,493	10,705	10,924	11,143	11,370	75,000

TOTAL	10,081	10,285	10,493	10,705	10,924	11,143	11,370	75,000
--------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Los créditos necesarios para recursos humanos y otros gastos de carácter administrativo se cubrirán mediante créditos de la DG ya asignados a la gestión de la acción y/o reasignados dentro de la DG, que se complementarán, en caso necesario, con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de los imperativos presupuestarios existentes.

3.2.2.1 Necesidades estimadas en recursos humanos¹⁷

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de recursos humanos.

La propuesta/iniciativa exige la utilización de recursos humanos, tal como se explica a continuación:

Estimación que debe expresarse en unidades de equivalente a jornada completa

Año		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
•Empleos de plantilla (funcionarios y personal temporal)								
Sede y Oficinas de Representación de la Comisión		4	4	4	4	4	4	4
Delegaciones								
Investigación								
•Personal externo (en unidades de equivalente a jornada completa: EJC) - AC, AL, ENCS, INT y JED¹⁸								
Rúbrica 7								
Financiado mediante la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual	- en la sede							
	- en las Delegaciones							
Financiado mediante la dotación del programa ¹⁹	- en la sede	2	2	2	2	2	2	2
	- en las Delegaciones							
Investigación								
Otro (especifíquese)								
TOTAL		6						

Las necesidades en materia de recursos humanos las cubrirá el personal de la DG ya destinado a la gestión de la acción y/o reasignado dentro de la DG, que se complementará, en caso necesario, con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de los imperativos presupuestarios existentes.

Descripción de las tareas que deben llevarse a cabo:

Funcionarios y agentes temporales	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación del dictamen de la Comisión sobre el documento único de programación; - preparación de la posición del observador de la Comisión en las reuniones del Consejo de Administración del EIT; - preparación de la decisión de la Comisión por la que se nombra a los miembros del Consejo de Administración del EIT; - coordinación general con otros servicios de la Comisión y coordinación y armonización con otras iniciativas de la UE, en particular Horizonte Europa; - preparación de la posición de la Comisión en la plataforma de participantes del EIT; - preparación de la posición de la Comisión en el Grupo de Representantes de los Estados miembros; - organización de las reuniones anuales entre las CCI del EIT y los servicios de la Comisión; - seguimiento de las convocatorias de nuevas CCI; - seguimiento y evaluación del EIT; - garantía de la conformidad de los títulos con la marca del EIT con las acciones emprendidas en el contexto del Espacio de Educación Superior;
-----------------------------------	--

¹⁷ Estas cifras se adaptan a la ficha de financiación legislativa global de Horizonte Europa, que incluye solo al personal autorizado existente en 2020 en las direcciones generales, pero no prejuzga las posibles necesidades específicas de personal que trabaje en el EIT para el período 2021-2027.

¹⁸ AC = agente contractual; AL = agente local; ENCS = experto nacional en comisión de servicios; INT = personal de empresas de trabajo temporal («intérimaires»); JPD= joven profesional en delegación.

¹⁹ Subtecho para el personal externo con cargo a créditos de operaciones (antiguas líneas «BA»).

	<ul style="list-style-type: none"> - tareas relacionadas con la preparación de los procesos del ciclo de planificación estratégica y programación por la Comisión (informe anual de actividades, etc.) y la gestión presupuestaria; - seguimiento de las auditorías de la función de auditoría interna, del servicio de auditoría interna y del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE).
Personal externo	<ul style="list-style-type: none"> - Contribución a la preparación del dictamen de la Comisión sobre el documento único de programación; - contribución a la coordinación general con otros servicios de la Comisión y coordinación y armonización con otras iniciativas de la UE, en particular Horizonte Europa; - contribución a la posición de la Comisión en la plataforma de participantes del EIT; - contribución a la posición de la Comisión en el Grupo de Representantes de los Estados miembros; - contribución a la organización de las reuniones anuales entre las CCI del EIT y los servicios de la Comisión; - seguimiento de las convocatorias de nuevas CCI; - contribución a la garantía de la conformidad de los títulos con la marca del EIT con las acciones emprendidas en el contexto del Espacio de Educación Superior; - contribución a la preparación de los procesos del ciclo de planificación estratégica y programación por la Comisión (informe anual de actividades, etc.) y el presupuesto; - contribución al seguimiento de las auditorías (función de auditoría interna, servicio de auditoría interna y TCE).

3.2.2.2 Necesidades estimadas de recursos humanos en el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Estimación que debe expresarse en unidades de equivalente a jornada completa

EIT (en Budapest)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Funcionarios de la Comisión							
De los cuales AD							
De los cuales AST							
De los cuales AST-SC							
Agentes temporales							
De los cuales AD	40	40	40	40	40	40	40
De los cuales AST	5	5	5	5	5	5	5
De los cuales AST-SC							
Agentes contractuales	23	23	23	23	23	23	23
ENCS	2	2	2	2	2	2	2
Total	70						

Descripción de las tareas que deben llevarse a cabo:

Funcionarios y agentes temporales	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto, planificación y presentación de informes del EIT; - programa de simplificación del EIT;
-----------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> - preparación de las nuevas oleadas de designación y selección de CCI; - coordinación y armonización con otras iniciativas de la UE, en particular Horizonte Europa; - plataforma de participantes del EIT; - Grupo de Representantes de los Estados miembros; - preparación de las reuniones del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo del EIT; - organización de reuniones y audiencias entre el EIT y las CCI; - consolidación de las CCI existentes; - seguimiento y evaluación de las CCI y las actividades coordinadas del EIT; - el impacto del EIT a través de la puesta en común de conocimientos, la difusión, el alcance y la exposición internacional; - diseño y gestión de las actividades coordinadas del EIT; - fomento de la cooperación y las sinergias entre las CCI; - diseño y coordinación de las actividades educativas llevadas a cabo por las CCI; - realización de la comunicación del EIT; - anuncio y seguimiento de las convocatorias de CCI; - gestión de las auditorías (servicio de auditoría interna, función de auditoría interna y Tribunal de Cuentas Europeo).
Personal externo	<ul style="list-style-type: none"> - Contribución a la preparación de las nuevas oleadas de designación y selección de CCI; - contribución a la agenda empresarial y educativa del EIT; - contribución a la plataforma de participantes del EIT; - contribución al Grupo de Representantes de los Estados miembros; - contribución a la preparación de reuniones del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo; - contribución a la garantía de la conformidad de los títulos con la marca del EIT con las acciones emprendidas en el contexto del Espacio de Educación Superior; - contribución a la realización de la comunicación del EIT;- contribución a la gestión de las actividades coordinadas del EIT; - contribución al seguimiento de las CCI y las actividades coordinadas del EIT.

3.2.3. Contribución de terceros

La propuesta/iniciativa:

no prevé la cofinanciación por terceros

prevé la cofinanciación por terceros que se estima a continuación:

Créditos en millones EUR (al tercer decimal)

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Especificar el organismo de cofinanciación								
TOTAL de los créditos cofinanciados ²⁰	p. m.							

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

La propuesta/iniciativa no tiene incidencia financiera en los ingresos.

La propuesta/iniciativa tiene la incidencia financiera que se indica a continuación:

en los recursos propios

en otros ingresos

indicar si los ingresos se asignan a líneas de gasto

En millones EUR (al tercer decimal)

Línea presupuestaria de ingresos:	Incidencia de la propuesta/iniciativa						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Elemento 6013	p. m.	p. m.	p. m.	p. m.	p. m.	p. m.	p. m.

En el caso de los ingresos asignados, especificar la línea o líneas presupuestarias de gasto en la(s) que repercutan.

01.02XX Créditos procedentes de contribuciones de terceros

Otras observaciones (por ejemplo, método/fórmula que se utiliza para calcular la incidencia en los ingresos o cualquier otra información).

Podrán contribuir al programa terceros países, a través de acuerdos de asociación. Las condiciones que determinan el nivel de contribución financiera se establecerán en acuerdos de asociación con cada país y deberán asegurar una corrección automática de cualquier desequilibrio significativo en comparación con el importe que reciban las entidades establecidas en el país asociado a través de la participación en el programa, teniendo en cuenta los costes derivados de la gestión del mismo.

²⁰

Los acuerdos bilaterales de asociación aún no se han resuelto. Las contribuciones de los países asociados se sumarán a los importes presentados en la presente ficha de financiación legislativa.

